



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

**DECRETO DE LA CONCEJAL DE PERSONAL**

Visto el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Personal en fecha 9 de enero de 2024 cuyo contenido íntegro seguidamente se transcribe:

**"INFORME**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DECRETO "Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para la contratación temporal de un oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes para la delegación de proyectos, infraestructuras verde y azul a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) con generación de bolsa de empleo temporal, nombramiento de Tribunal Calificador y fecha de celebración de las pruebas."**

**ANTECEDENTES:**

1º.- Visto el Decreto n.º 2023/4836, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se designaban los miembros del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado para la contratación temporal de un oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes para la delegación de proyectos, infraestructuras verde y azul a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) con generación de bolsa de empleo temporal.

2º.- Habiéndose comunicado a este Departamento de Personal la imposibilidad de los designados como Vocal 1, tanto del titular y como del suplente, de acudir el día señalado para las pruebas selectivas, al tener previsto someterse el primero a una intervención quirúrgica y el segundo por encontrarse en situación de IT.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

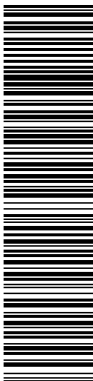
**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**ÚNICO.-** El ordenamiento jurídico reconoce a las administraciones públicas la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, entendida como una facultad excepcional que se le otorga para revisar sus actos administrativos sin necesidad de acudir a los Tribunales de justicia, ni precisar la impugnación de los interesados.

En este sentido los artículos 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Por su parte, los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2024/45 - CONCEJALIA DE REGIMEN INTERIOR - EXP: 2023/13733	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/45	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WW3QI-132DO-54YMQ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Enero de 2024 a las 10:34:50</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/01/2024 10:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2024 10:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

### Delegación de Personal

La competencia para tal designación viene atribuida a la Concejal Delegada de Personal de conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023/2722 de fecha de 22 de junio de 2023.

### CONCLUSIÓN

En consecuencia, procede que por parte de la Concejal Delegada de Personal se modifique el Decreto n.º 2023/4836, de fecha 14 de diciembre de 2023, y ante la imposibilidad del Vocal 1, tanto Titular como Suplente, designados para acudir a las pruebas del proceso de selección convocado para la contratación temporal de un oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes para la delegación de proyectos, infraestructuras verde y azul a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) con generación de bolsa de empleo temporal, fijado para el próximo día 15 de enero de 2024, a las 9:30 horas; procede por la Concejal Delegada de Personal la designación de un nuevo Vocal 1 Titular y Suplente para el citado Tribunal.”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente corresponden,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto n.º 2023/4836, de fecha 14 de diciembre de 2023, y ante la imposibilidad de acudir el Vocal 1, tanto Titular como Suplente inicialmente designados, procede designar nuevo Vocal 1 Titular y Suplente del Tribunal del proceso de selección convocado para la contratación temporal de un oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes para la delegación de proyectos, infraestructuras verde y azul a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) con generación de bolsa de empleo temporal, designando a:

Vocal 1.- Titular: D. José Ignacio Nieves Gómez  
Suplente: Dª Rosa Quintanar Fernández

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la presente resolución.

En Aranjuez, a fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL  
María Saiz Panduro